

Distr. RESTRICTED
PRS/2014/DP.6

ORIGINAL: SPANISH

THIRD INTERNATIONAL DECADE FOR THE ERADICATION OF COLONIALISM
Pacific regional seminar on the implementation of the Third International Decade for

Denarau, Nadi, Fiji
21 to 23 May 2014

PRESENTATION BY

MS. WILMA ESTHER BEVERON COLLAZO

Enfoques De Política Práctica Que Deben Aplicarse Por La ONU En El
Proceso De Descolonización Bajo El Derecho Internacional Vigente:

Una Mirada Al Caso De Puerto Rico

Ponencia ante el Seminario Regional del Pacífico del
Comité de Descolonización de la ONU
Mayo 21-23, 2014, Nadi, Fiji,

Por: Wilma E. Reverón Collazo

Su Excelencia, Sr. Embajador Xavier Laso, distinguidos delegados del
Comité, distinguidos miembros del secretariado, representantes de las
naciones bajo colonialismo, representantes de las naciones colonizadoras.

Se nos ha pedido que exponamos hoy sobre el tema de " Enfoques De
Política Práctica Que Deben Aplicarse Por La ONU En El Proceso De
Descolonización Bajo El Derecho Internacional Vigente: Una Mirada Al Caso
De Puerto Rico."

Primero hay que aclarar, que Puerto Rico salió de la lista de Territorios
No Autónomos siete años antes de que la Asamblea General de la ONU

5. *Reconoce* que en la esfera de su Constitución y del acuerdo concertado con los Estados Unidos de América, el pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sido investido de atributos de soberanía política que identifican claramente el *status* de gobierno propio alcanzado por el pueblo de Puerto Rico como entidad política autónoma;

6. *Considera* que, debido a estas circunstancias, no pueden aplicarse por más tiempo al Estado Libre Asociado

torios no Autónomos ni las disposiciones establecidas

Relativa a los Territorio No Autónomos ni las disposiciones relativas a esa
Declaración en el Capítulo XI de la Carta.

Finalmente, en su párrafo 9no. la AG de la ONU da a conocer

plenarios del Congreso de Estados Unidos, y que podrían disponer del territorio inclusive cediéndolo a otro estado.

Ante la nueva normativa en derecho de descolonización, adoptada a partir de la aprobación de la 1514 (XV), la importancia de lo representado por EEUU en el 1953 y lo expresado en sus informes desde el 2007 al presente, evidencia contundentemente que Puerto Rico

aprobada por el Secretario de Justicia de FFUU actuando como juez

determinados asignados a la Cuarta Comisión por la Asamblea General. Como la Asamblea General se ha reservado el examen de la cuestión de la

general, que a juicio de la Oficina de Asuntos Jurídicos es el contexto en que se ha considerado hasta ahora la cuestión de Puerto Rico, no estaría dentro de la competencia de la Cuarta Comisión considerar o conceder lo solicitado en el documento A/AC.4/33/14 sin la autorización expresa de la Asamblea General."

La petición a la cual se refiere la opinión jurídica de 1979

independencia a tenor con la resolución 1514 (XV), constituye fuente de derecho y provee un argumento sólido por el cual el Comité Especial ha tratado a Puerto Rico como un territorio incluido en la lista de territorios a los

Este próximo 29 de mayo Oscar López Rivera cumple 33 años de cárcel por el delito de sedición, por su participación en la lucha por la independencia de Puerto Rico. La única sangre que hay en sus manos fue la que derramó como soldado del Ejército de EEUU en Vietnam, por lo cual fue condecorado con la Medalla de Bronce al valor. El encarcelamiento de este patriota es una de las violaciones de derechos humanos mas burda que ha cometido EEUU contra nuestros luchadores por la independencia. Agradecemos a este Comité su valiente y reiterado pedido por su excarcelación.